

CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTAS N° 01

Solicitud de Ofertas Bienes

Adquisición de “Provisión, instalación, puesta en marcha, con servicio de operación y mantenimiento y capacitación de ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO DE CALIDAD DE AIRE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”

SDO n.º: AR-UCOFI-280740-GO-RFB

Proyecto: PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. Préstamo: BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR Y BIRF 9252-AR.

Comprador: El Ministerio de Obras Publicas de la Nación a través de la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP)

País: Argentina

Se emite la presente Circular Aclaratoria por consultas recibidas, en el marco del proceso de referencia.

CONSULTA N° 01

Se solicita tenga a bien ratificar o rectificar el plazo de disponibilidad de repuestos establecido en el ítem IAL 16.4 se indica que “el plazo durante el cual deberá asegurarse la disponibilidad de los repuestos es de 24 meses posteriores a la aceptación de las estaciones por parte del contratante” dado que:

- En las especificaciones de BIENES, ARTÍCULO 8.- PROVISIÓN DE REPUESTOS se indica que “Durante la fase de Operación y Mantenimiento, el Proveedor deberá mantener un stock suficiente de materiales y repuestos. Al finalizar la fase de Operación y Mantenimiento, el stock de materiales y repuestos debe ser suficiente para 6 meses de operación y mantenimiento” .

- En las especificaciones de SERVICIOS CONEXOS, ARTÍCULO 2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROVEEDOR Y PRODUCTOS, 1.1.1. TAREAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES se indica que El proveedor deberá: “Proveer los insumos y repuestos necesarios para mantener operativas las DOS (2) Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC) durante un periodo de DOCE (12) meses (con opción a prórroga por igual período) contados a partir de la recepción por parte de ACUMAR de las Estaciones operativas” .

RESPUESTA N° 01

Se ratifica que: “el plazo durante el cual deberá asegurarse la disponibilidad de los repuestos es de 24 meses, posteriores a la aceptación de las estaciones parte del contratante conforme lo indicado en IAL 16.4.

El mismo se desglosa de la siguiente manera:

La fase de Operación y Mantenimiento que consta de doce (12) meses es responsabilidad del adjudicatario, seis (6) meses posteriores a la finalización de este período para disposición de ACUMAR (para mantenimiento y operación y a solicitud por parte de la Autoridad sin costo adicional para ACUMAR), y seis (6) meses más (completando los veinticuatro (24) meses posteriores a la aceptación de las estaciones por parte del contratante) con opción de compra por parte de la Autoridad en caso de necesidad de reposición de los mismos, totalizando veinticuatro 24 meses.

CONSULTA N° 02

La consulta N° 1 presentada ut supra resulta también de aplicación para clarificar las cantidades de repuestos a cotizar en el ítem 16 y 14 de las Listas de Precios de las Estaciones de Dock Sud y Lanús respectivamente (kit de repuestos, consumibles y herramientas).

RESPUESTA N° 02

Se remite a la respuesta N° 01.

CONSULTA N° 03

Se solicita tenga a bien confirmar que los repuestos deben cotizarse en las Listas mencionadas en la consulta N° 2 (ítem 16 y 14 de BIENES) toda vez que, en las Especificaciones Técnicas, la provisión de repuestos se encuentra mencionada dentro de la descripción tanto de BIENES (ART.8 PROVISIÓN DE REPUESTOS) como de SERVICIOS CONEXOS (ART. 1.1.1 TAREAS DE MANTENIMIENTO GRAL DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES).

RESPUESTA N° 03

Se confirma que se deben cotizar en los ítems correspondientes de BIENES.

CONSULTA N° 04

Se solicita ratificar o rectificar las partidas asignadas en la Lista de Precios del ítem 2. Estación de Monitoreo en Lanús toda vez que se omite el Analizador de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs) y Equipo Generador de Nitrógeno descriptos en las especificaciones técnicas (ART. 4.2 ITEM 2: ESTACION DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO DE CALIDAD DE AIRE EMC II).

RESPUESTA N° 04

Se ratifican los equipos descriptos en las Especificaciones Técnicas “Analizador de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs) y Equipo Generador de Nitrógeno” los cuales serán agregados a la lista de bienes y deberán ser cotizados. La modificación en la lista de Precios, se verá reflejada en la Circular Modificatoria N° 02, punto 6.

CONSULTA N° 05

Se solicita ratificar o rectificar la provisión de equipos Generadores Primarios de Ozono requeridos en las Lista de Precios de BIENES tanto del ítem 1 (EMC I de Dock Sud) como ítem 2 (EMC II de Lanús) toda vez que no se encuentran descriptos en las Especificaciones Técnicas.

RESPUESTA N° 05

Se ratifica la provisión de equipos Generadores primarios de ozono de acuerdo al punto 5.4 de las Especificaciones Técnicas "EQUIPO CALIBRADOR MULTIPUNTO DE GASES" ya que se encuentra contenido dentro de ese apartado, es decir, no debe cotizarse como un equipo separado, procediendo a suprimir el ítem de la lista. Dicha modificación en la lista de Precios, se verá reflejada en la Circular Modificatoria N° 02, punto 6.

CONSULTA N° 06

Se solicita confirmar el plazo de las capacitaciones a dictar ya que en el Cronograma de Cumplimiento de Servicios conexos se menciona "desde el inicio del ensamblado e instalación hasta cumplidos los 12 meses de operación y mantenimiento" pero la descripción de los SERVICIOS CONEXOS del Pliego de Especificaciones Técnicas establece en su ART. 4 CAPACITACIÓN que "La capacitación se completará al final del sexto mes de operación de las dos Estaciones (...)".

RESPUESTA N° 06

El ART. 4 "Capacitación" especifica una capacitación/capacitaciones puntuales en el uso, mantenimiento, ensamblado y operación de las Estaciones dictada al personal de ACUMAR en fecha a convenir, en aula, con entrega de material didáctico y escrito que debe cumplirse antes del sexto mes del inicio de las operaciones de las Estaciones, las mismas deben ser dictadas en varios niveles tanto para operarios, técnicos e ingenieros de ACUMAR. Mientras que lo especificado en el cronograma de Cumplimiento de Servicios conexos hace referencia a la capacitación continua por parte del adjudicatario mientras opera las estaciones, ensambla las mismas y realiza mantenimiento de ellas. Esta última hace referencia a que, mientras se realiza esta etapa de operación y mantenimiento por 12 meses en conjunto con personal de ACUMAR, el adjudicatario deberá capacitar y enseñar las distintas técnicas de operación, mantenimiento, ensamblado y armado de las Estaciones in situ sobre las mismas.

CONSULTA N° 07

Se solicita detallar los ensayos que ACUMAR realizará sobre las Estaciones de Monitoreo toda vez que en el ART. 2 CONDICIONES GENERALES DE LA PROVISIÓN, 2.3 RECEPCIÓN E INSPECCIÓN DE EQUIPOS se establece que "ACUMAR quedará facultada para solicitar al proveedor, el reembolso de los costos derivados de los diferentes ensayos que se hubieran realizado para verificar la calidad de los productos rechazados".

RESPUESTA N° 07

En caso que exista duda sobre el correcto funcionamiento de algún componente o de los equipos, la ACUMAR queda facultada a su cargo para realizar cualquier ensayo que crea pertinente sobre la estación completa y/o alguna de sus componentes en particular, tanto

para la transmisión, infraestructura, sensores (cualquiera sea de ellos), movilidad, etc. En el caso de que alguno de estos ensayos resulte desfavorable a los requerimientos del pliego, ACUMAR queda facultado para solicitarle al proveedor el reemplazo del o los componentes de mal funcionamiento y, además, el reembolso de los costos de dicho ensayo a efectos de aceptar la recepción de las estaciones.

CONSULTA N° 08

Se solicita confirmar que ACUMAR será responsable de las gestiones de autorización pertinentes en los sitios de emplazamiento de las EMC I en Dock Sud y EMC II en Lanús indicados el ART. 3 CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN, 3.1 UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO, incluyendo la gestión, obtención, garantía de provisión y costas de seguridad, accesibilidad, energía eléctrica e internet durante la ejecución del servicio de operación.

RESPUESTA N° 08

El adjudicatario será responsable de realizar todas las gestiones correspondientes a nombre de ACUMAR.

CONSULTA N° 09

Se solicita confirmar si resulta posible realizar una visita de obra en los sitios de emplazamiento de la EMC I y EMC II detallados en el ART. 3 CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN, 3.1 UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO.

RESPUESTA N° 09

Si, es posible, se debe combinar con personal de ACUMAR con una semana de antelación fecha y horario de visita.

CONSULTA N° 10

Se solicita aclarar a qué refiere el ART. 3.4 INSTALACIÓN Y CONCESIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas con Centro de Recepción donde el proveedor debe instalar dos computadoras con todo su software y accesorios adicionales.

RESPUESTA N° 10

El centro de Recepción (lugar acondicionado para la centralización y monitoreo de la información proveniente de las estaciones emplazado en el edificio de ACUMAR) se deberá proveer dos (2) computadoras PC de escritorio con todo su software y accesorios adicionales tal como se indica en el ART. 3.4 INSTALACIÓN Y CONCESIÓN de las Especificaciones Técnicas. Mediante Circular Modificatoria N° 02 (punto 2) se incluyen las Especificaciones Técnicas de dichas computadoras y la inclusión de las mismas en las Listas de bienes y cronograma de entregas y las Listas de Precios para el ítem 1 (EMC I) y el ítem 2 (EMC II), punto 6 de la Circular Modificatoria N° 02.

CONSULTA N° 11

Se requiere la confirmación de que las dos computadoras citadas en la consulta anterior sean las notebooks a cotizar en los ítems 15 y 13 de las listas de precios de las Estaciones de Dock Sud y Lanús respectivamente (computadora portátil - Notebook).

RESPUESTA N° 11

No, son computadoras distintas. Se deberá proveer 2 computadoras de escritorio y dos Notebook para el trabajo, configuración y mantenimiento en las EMC.

CONSULTA N° 12

Se solicita tenga a bien ratificar o rectificar la frecuencia de registro de datos requerida para los analizadores de Dióxido de Azufre / Sulfuro de Hidrógeno toda vez que el ART. 5.1.3 EQUIPO ANALIZADOR DE DIOXIDO DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA ULTRAVIOLETA indica que debe ser cada diez minutos, pero el ciclo de transmisión mínimo solicitado es de quince minutos (ART. 7.2 TRANSMISIÓN REMOTA, 7.2.1 MÓDULO TRANSMISOR PRINCIPAL). Asimismo, para el resto de los gases contemplados se requiere una frecuencia de quince minutos.

RESPUESTA N° 12

Se da respuesta mediante el punto 3 de la Circular Modificatoria N° 02.

CONSULTA N° 13

En cuanto a las Estaciones Meteorológicas se solicita confirmar si resulta aceptable la instalación de Sensor de Viento con un rango de velocidad de 0-60 m/s toda vez que los registros en la Provincia de Buenos Aires arrojan valores de hasta 15 m/s (ART. 5.3 VARIABLES METEOROLÓGICAS, 5.2.2 DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DEL VIENTO).

RESPUESTA N° 13

Es aceptable la instalación de Sensor de viento con un rango de velocidad de 0-60 m/s.

CONSULTA N° 14

Se solicita confirmar si resulta aceptable la utilización de brújulas manuales (ART. 5.3 VARIABLES METEOROLÓGICAS, 5.2.2 DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DEL VIENTO).

RESPUESTA N° 14

No es aceptable la utilización de brújulas manuales.

CONSULTA N° 15

Se solicita confirmar si resulta aceptable la instalación de sensores de presión que operen en un rango de 600-1100 hPa y con una precisión de +/- 0,5 hPa teniendo en cuenta que los registros locales 700 hPa (ART. 5.3 VARIABLES METEOROLÓGICAS, 5.2.3 PRESIÓN ATMOSFÉRICA).

RESPUESTA N° 15

Es aceptable la instalación de sensores de presión que operen en un rango de 600-1100 hPa y con una precisión de +/- 0,5 hPa.

CONSULTA N° 16

Se solicita confirmar si resulta aceptable la instalación de sensores de temperatura del aire que operen en un rango de hasta 60°C toda vez que los registros en la Provincia de Buenos Aires arrojan valores de hasta 41,8°C (ART. 5.3 VARIABLES METEOROLÓGICAS, 5.2.5 TEMPERATURA DEL AIRE).

RESPUESTA N° 16

Es aceptable la instalación de sensores de temperatura del aire que operen en un rango de hasta 60°C.

CONSULTA N° 17

Se solicita confirmar si resulta aceptable la instalación de pluviómetros que operen con sensor acústico con un rango de operación de 0-200 mm/h manteniendo la precisión de +/- 5% considerando que los valores usuales en la zona no superan los 90 mm/h (ART. 5.3 VARIABLES METEOROLÓGICAS, 5.2.6 PRECIPITACION ACUMULADA).

RESPUESTA N° 17

Es aceptable la instalación de pluviómetros que operen con sensor acústico con un rango de operación de 0-200 mm/h manteniendo la precisión de +/- 5%.

CONSULTA N° 18

Se solicita confirmar si resulta aceptable la instalación de un medidor de radiación solar que opere en un rango de 0- 1.500 W/m² teniendo en consideración que los registros en AMBA muestran valores máximos 1.462 W/m² (ART. 5.3 VARIABLES METEOROLÓGICAS, 5.2.7 RADIACIÓN SOLAR).

RESPUESTA N° 18

Es aceptable la instalación de un medidor de radiación solar que opere en un rango de 0-1.500 W/m²

CONSULTA N° 19

Teniendo en cuenta que se solicitan Certificados de Calibración trazables a una norma nacional o internacional (ART. 9.3 CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN), se solicita tenga a bien informar si resulta aceptable que los gases patrón (ART. 5.7 GASES PATRÓN) cuenten con trazabilidad INTI. Esto resulta de aplicación también para la fase de Operación y Mantenimiento descrito en el ART. 1.1.3 PROVISIÓN DE GASES PATRÓN PARA LAS CALIBRACIONES de SERVICIOS CONEXOS.

RESPUESTA N° 19

Es aceptable que los gases patrones cuenten con la trazabilidad del INTI.

CONSULTA N° 20

En relación al ART. 6.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE DISEÑO DE LOS CONTENEDORES se solicita tenga a bien confirmar si el revestimiento exterior puede ser de un metal distinto al aluminio.

RESPUESTA N° 20

Se confirma que el revestimiento exterior de los contenedores podrá ser de un metal distinto al aluminio, siempre y cuando su recubrimiento y/o material asegure una vida útil sin ningún tipo de deterioro de al menos 10 años. Se incluye dicha modificación en la Circular Modificatoria N° 02, punto 4.

CONSULTA N° 21

Se solicita ratificar o rectificar las características de la torre meteorológica descrita en el ART. 6.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE DISEÑO DE LOS CONTENEDORES toda vez que el ART 4.1 ITEM 1 EMC I admite la instalación de una torre telescópica.

RESPUESTA N° 21

El adjudicatario deberá asegurar la correcta operación y mantenimiento de los sensores y de la torre meteorológica en el transporte, por lo que tendrá la opción de instalar una torre de 10 mts con elevación por manivela o en su defecto una telescópica.

CONSULTA N° 22

En relación a la EMC II de tipo móvil se solicita confirmar si resulta aceptable que la misma sea integrada dentro de una cabina tipo trailer con ruedas integradas o bien una cabina con patas trasladable sobre camión (ART. 6.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE DISEÑO DE LOS CONTENEDORES).

RESPUESTA N° 22

Se responde mediante Circular Modificatoria N° 02, punto 5.

CONSULTA N° 23

En cuanto al ART. 7.6 COMPUTADORA PORTATIL – NOTEBOOK se solicita confirmar si resulta aceptable la instalación de PCs fijas como opción robusta utilizada como interface de datalogger en cada una de las Estaciones de Monitoreo EMC I y EMC II.

RESPUESTA N° 23

No se aceptan pc fijas como opción a las pc portátiles. Las mismas serán de interface con el datalogger instalado en cada EMC y servirán para la operación de los analizadores de calidad de aire, sensores meteorológicos o el calibrador multipuerto multigas deberán estar instalados y configurados para ser operados. Es importante destacar que deberán contar con que el fabricante debe ser miembro de DMTF (Distributed Management Task Force) y deberá cumplir con estándares militarizados (MIL-STD) ante condiciones de polvo y humedad.

CONSULTA N° 24

En relación al ART. 1.2.2 SUFICIENCIA DE DATOS se solicita aclarar cuál es el porcentaje que deberá cumplirse (90 o 75%).

RESPUESTA N° 24

La suficiencia de datos debe ser del 90% en condiciones normales de operación.

CONSULTA N° 25

Se solicita aclaración sobre cuál es el alcance esperable en cuanto al accionar in situ del proveedor ante las contingencias mencionadas en el ART. 1.3 SISTEMA DE ALARMAS DE FUNCIONAMIENTO (...) “en caso de surgir una contingencia que requiera la presencia del personal técnico en las EMC durante días no laborables y/u horarios fuera de la franja diaria normal de trabajo, el proveedor deberá proveer personal técnico necesario para cubrir esas eventualidades”.

RESPUESTA N° 25

El proveedor deberá disponer de los recursos humanos para cubrir los casos de contingencias y/o mantenimiento correctivo del ART. 1.3 durante el proceso de Operación y Mantenimiento.

CONSULTA N° 26

Se consulta si se prevé la frecuencia de traslado de la EMC II teniendo en consideración la complejidad de la instalación eléctrica solicitada. En este sentido. Se solicita tenga a bien confirmar si para la EMC II resulta aceptable la instalación de un pararrayos convencional (no de tipo activo).

RESPUESTA N° 26

Se estima una frecuencia de traslado cada 6 meses. Durante el período de Operación y Mantenimiento se prevé al menos 1 traslado. Para el caso de la EMC II es aceptable la instalación de un pararrayo convencional.

CONSULTA N° 27

Se solicita confirmación si debe contemplarse el traslado de la EMC II durante la vigencia de los 12 meses de operación.

RESPUESTA N° 27

Si. Se debe contemplar traslados de la EMC II.

CONSULTA N° 28

Teniendo en cuenta el actual contexto económico en el que nos encontramos, solicitamos tenga a bien informar el presupuesto oficial previsto para que pueda validarse, y que las ofertas se encuadren en el mismo.

RESPUESTA N° 28

Para los procesos llevados a cabo con normativa del Banco Mundial los presupuestos oficiales no son públicos.

CONSULTA N° 29

Se solicita confirmación sobre la fecha límite para la realización de consultas.

RESPUESTA N° 29

El comprador responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de los documentos de licitación, siempre que reciba dicha solicitud a más tardar diez (10) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

CONSULTA N° 30

Atendiendo a que se requieren respuestas a las consultas realizadas que impactan en la estructura de costos, se solicita una prórroga de 15 (quince) días para la fecha de presentación de las Ofertas.

RESPUESTA N° 30

La prórroga a la presentación de ofertas será otorgada mediante Circular Modificatoria N° 02, punto 1.

Solicitamos presentar este documento firmado, junto con la oferta.

Atentamente,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 01. SDO AR-UCOFI-280740-GO-RFB. EMC y automático de calidad de aire.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.